



## La Escuela de Medicina Legal de Madrid (2<sup>a</sup> parte)

*School of Legal Medicine of Madrid (II)*

**Félix Legaz Castell**

Médico y criminólogo. Doctorando en el Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria. Universidad Complutense de Madrid

### Resumen

Esta segunda parte del artículo centra su exposición en definir las funciones de la escuela de medicina legal que según el Reglamento de 1929 eran las siguientes:

- 1º Resolución de consultas y despacho de informes y certificados en asuntos médico-forenses.
- 2º Prestación de enseñanzas.
- 3º Investigación científica.

En el Capítulo II se amplían estos conceptos (Resolución de consultas y despacho de informes y certificados en asuntos médico-forenses), que en su artículo 3º dice: «La Escuela de Medicina Legal está obligada a realizar análisis, extender dictámenes y despachar consultas en cuestiones de Medicina forense, de Toxicología y de Psiquiatría como institución consultiva de la Administración de Justicia, estando en dichos asuntos al servicio de los Jueces del Ministerio público, de los Tribunales judiciales y de la Administración gubernativa. También es de su deber intervenir en el esclarecimiento de esa clase de problemas, a propuesta de organismos y Centros científicos».

Como pilar importante de su actividad figura la académica y social con la consiguiente formación de Médicos especialistas en Medicina Legal y Forense, instauración de cursos de formación continuada y actualización en las materias propias de la especialidad y difusión de los conocimientos médico-legales entre los Médicos en general y los Médicos titulares en especial, que lo precisen, conforme exige la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, proporcionando los conocimientos y técnicas médico-legales y médico-forenses básicas, a los profesionales especialistas de otras áreas afines que lo requieran desarrollando cursos temáticos especializados, promocionan-



do y favoreciendo conferencias, coloquios, seminarios y reuniones científicas de todo tipo y cualesquiera actividad en relación con esta especialidad, para su consecución se establecerán los Convenios, relaciones y coordinación pertinente con los organismos públicos que sean de interés. Se analiza la actividad pericial, la estructura jerárquica y funcional del centro, con su capacidad de autofinanciación y finaliza el artículo con el estudio de las actas, recopiladas desde su fundación.

### Palabras clave

Funciones de la Escuela, actividad académica, informes periciales, estructura de la Escuela, Actas.

### Summary

This second part of the article aims to define the functions of the School of Legal Medicine, which according to the Regulation of 1929 were the following:

1. Resolution of consultations and office of reports and certificates dealing with Medical Forensic matters.
2. Teaching purposes.
3. Scientific research.

In Chapter II, these concepts are developed (Resolution of consultations and office of reports and certificates dealing with Medical-Forensic matters.), which in Article 3 states: «The School of Legal Medicine is required to perform analysis, release judgments and give consultations on Medical Forensic, Toxicology and Psychiatry matters as a consulting institution of the Justice Administration, at the service of judges of public ministry, judicial tribunals and the governmental Administration on such matters. It is also its duty to intervene in the enlightening of these types of problems, on request from organisms and scientific centres». As an important part of its activity is the academic and social with the consequent formation of physicians specialized in Legal and Forensic Medicine, the establishment of courses for continuing formation and updating in subjects of the specialty and sharing of medical-legal knowledge with physicians in general and especially legal-forensic physicians, which is needed, in accordance with the current Organic Act of Judicial Power, providing basic medical-legal and medical-forensic knowledge and techniques to professional specialists in other related areas which may be required by developing specialized courses related to a specific subject, promoting and encouraging lectures, conferences, seminars and all types of scientific meetings as well as any activity related to this specialty. In order to carry this out, appropriate agreements, relations and coordination with interested public organisms will be established. Physicians' expertise activity, hierarchy and functional structure of the centre, with its capacity for autofinancing, and the article ends with the study of the minutes, compiled since its foundation.

### Key Words

School functions, academic activity, medical expertise reports, School structure, minutes.



## Funciones de la E.M.L.

Según el Reglamento de 1929 las funciones de la Escuela de Medicina Legal (E.M.L.) eran las siguientes:

- 1º. La resolución de consultas y despacho de informes y certificados en asuntos médico-forenses.
- 2º. La prestación de enseñanzas.
- 3º. La investigación científica.

Se amplían estos conceptos en el **Capítulo II** (Resolución de consultas y despacho de informes y certificados en asuntos médico-forenses), que en su **artículo 3º** dice: «La Escuela de Medicina Legal está obligada a realizar análisis, extender dictámenes y despachar consultas en cuestiones de Medicina forense, de Toxicología y de Psiquiatría como institución consultiva de la Administración de Justicia, estando en dichos asuntos al servicio de los Jueces del Ministerio público, de los Tribunales judiciales y de la Administración gubernativa. También es de su deber intervenir en el esclarecimiento de esa clase de problemas, a propuesta de organismos y Centros científicos».

En el **Capítulo III** (Prestación de enseñanzas), el **artículo 4º** dispone: «La Escuela proporcionará al Catedrático de Medicina legal y Toxicología de la Facultad el material que ella posea, necesario para las explicaciones en clase. Es obligatorio para el Catedrático de la asignatura hacer por escrito el pedido de dicho material al Director de la Escuela dos días antes de dar la lección, y el Director de la Escuela manifestará, también por escrito, el día antes de la lección, si la Escuela puede servir o no el material solicitado».

El **artículo 5º** dice: «El Profesorado de la Escuela dará las prácticas de Medicina legal y Toxicología a los alumnos oficiales y libres de la Facultad en esta asignatura, prácticas acordadas por el Catedrático de dicha disciplina y dirigidas por el mismo. Los Médicos forenses, Profesores agregados de la Escuela, practicarán y explicarán las autopsias judiciales ante los alumnos de Medicina legal y Toxicología, cada uno las que correspondan a su Juzgado».

Indica el **artículo 6º**: «El Profesorado de la Escuela dará instrucción técnica y práctica de Medicina legal, Toxicología judicial y Psiquiatría forense a los alumnos de último curso de la Licenciatura de Derecho que lo soliciten en la Secretaría de la Facultad de Medicina durante el mes de Septiembre, siempre bajo la dirección del Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid. Los cursos especiales a los escolares de Leyes serán gratuitos, teniendo sólo que abonar éstos en la Secretaría de la Facultad, al presentar su solicitud, iguales derechos de prácticas que los estudiantes de Medicina. Dichos cursos serán de lección alterna, y durarán lo que dure el año académico para las demás disciplinas universitarias. Al terminar cada curso, a los alumnos de Derecho que lo soliciten y hayan asistido a clase se les entregará por la Escuela, previas las pruebas necesarias, un título de aptitud a los que sean merecedores de ello».

El **artículo 7º** explicita: «Incumbe a la Escuela dar cursos de ampliación de técnica y prácticas, en lo que concierne a la Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría, a los Médicos que se presenten a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Médico Forense, y que deseen recibir estas enseñanzas, a las que también podrán asistir los aspirantes al Cuerpo de Médicos de Prisiones. Pueden participar de dicha instrucción los Abogados que quieran cultivarla. El curso de estos estudios estará dividido en dos cursillos: uno que durará desde 1º de octubre a 30 de noviembre, y el segundo, desde 1º de febrero a 30 de mayo. Los días de lección serán alternos.



Al terminar el curso, previas las pruebas convenientes, la Escuela entregará un título de aptitud al Médico y al Abogado que lo merezcan .....».

En lo relativo al **Capítulo IV** (Investigación científica) el **artículo 8º** indica: «Debe ser preocupación principalísima de todo el personal facultativo de la Escuela realizar investigaciones científicas de problemas relacionados con la Medicina legal, la Toxicología judicial y la Psiquiatría forense».

En el **artículo 9º** se dice: «El Director de la Escuela de Medicina legal y los cinco Jefes de sección están obligados a presentar todos los años, en la sesión de la Junta general del mes de Junio, cada uno un trabajo de investigación científica personal sobre cualquiera de los temas apuntados en el artículo anterior», y el artículo 10 premia y lo hace extensivo a: «Los Auxiliares y los Médicos forenses o Profesores agregados que realicen trabajos de investigación científica relacionados con los objetivos de incumbencia de la Escuela y los presenten a la Junta directiva, si fueren aprobados por ella, podrán ser expuestos en una de las dos Juntas generales anuales y premiados con la gratificación que del fondo particular de ésta acuerde conceder la Junta directiva».

El vigente Reglamento, en su artículo 2 señala; «Son sus finalidades académicas y sociales las siguientes:

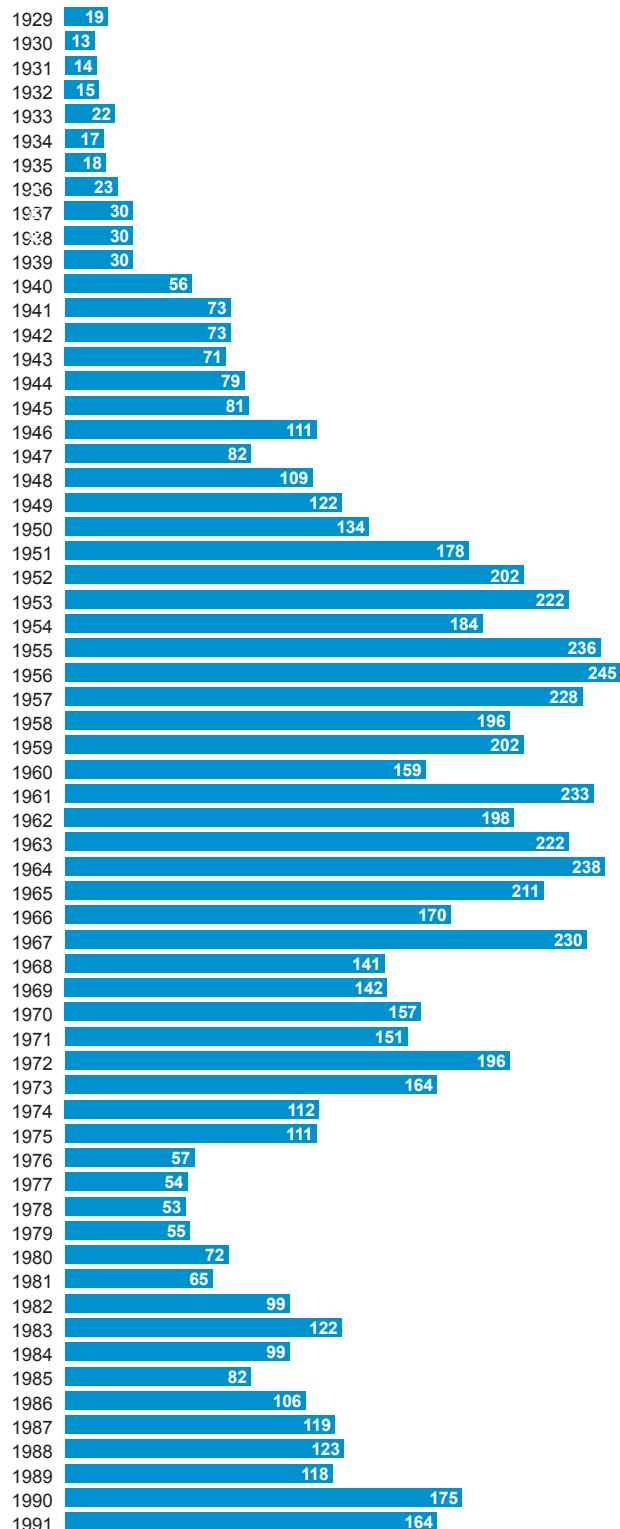
1. Formar Médicos especialistas en Medicina Legal y Forense.
2. Impartir cursos de formación continuada y de actualización en las materias propias de esta especialidad.
3. Difundir los conocimientos médico-legales entre los Médicos en general y los Médicos titulares en especial, que lo precisen, conforme exige la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Proporcionar los conocimientos y técnicas médico-legales y médico-forenses básicas, a los profesionales especialistas de otras áreas afines que lo requieran.
5. Desarrollar cursos temáticos especializados, promocionar y favorecer conferencias, coloquios, seminarios y reuniones científicas de todo tipo y cualesquiera actividad en relación con esta especialidad.
6. Establecer los Convenios, relaciones y coordinación pertinente:
  - a) Con el Departamento de Medicina Legal de la Universidad Complutense y su Instituto de Criminología.
  - b) Con otros Centros, Instituciones, Departamentos, Escuelas, Organismos y Órganos de Gobierno de la propia Universidad que fueren precisos.
  - c) Con los organismos Estatales y, especialmente, de la Administración de Justicia que recaben sus servicios.
  - d) Con los Organismos, Colegios y Asociaciones científicas y profesionales médicas y jurídicas.
  - e) Con aquellos Centros, Entidades, y personas físicas, interesadas por los fines académicos y sociales del Centro.
7. Las que hasta ahora eran propias de la Escuela de Medicina Legal y las que se deriven del artículo 504 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985».

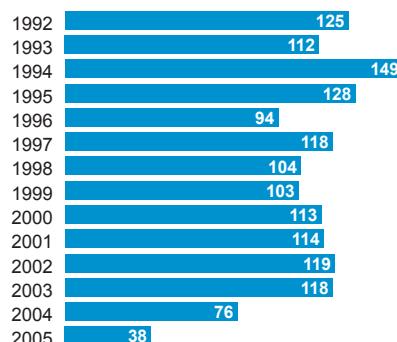


## Datos estadísticos

En la **gráfica 1** se muestra el número anual de informes periciales emitidos por la E.M.L. desde su fundación hasta el 31 de diciembre de 2005, en el que puede observarse la evolución de la misma desde su creación a la actualidad.

GRÁFICA 1  
**Número de informes emitidos anualmente por la Escuela de Medicina Legal de Madrid desde su fundación hasta final de 2005**





Numéricamente, en el archivo se extienden desde los números 00, 0, 1 al 10.953 con fecha 8 de noviembre de 2005, pero hay que tener en cuenta los siguientes extremos:

1. La numeración de los informes empieza con el nº 00, seguido por el nº 0 y a continuación el nº 1. Los sobres numerados 00 y 0 corresponden a pericias emitidas en los últimos meses del año 1928, antes de la reconversión en E.M.L, pero que sin embargo están en los archivadores.
2. En el fichero nº 6, cajón 4, faltan del nº 4.493 al 4.632 ambos inclusive, siendo las fechas del registro de salida consecutivas. Igualmente y en el citado fichero salta la numeración del nº 4.642 al 6.643. En ambos casos se debió tratar de errores burocráticos (así consta en el 2º mediante nota interpuesta).
3. Por el contrario ha habido que numerar repetitivamente a una serie de informes que constaban como bis de otros números y **emitidos al año siguiente del que figuraba como número simple**. Así pues, en el fichero 6 - cajón 3, existen del nº 4.484 hasta 36 repeticiones y en el mismo fichero - cajón 4 hasta 73. Posiblemente estas repeticiones vienen a enjugar la falta entre el 4.493 y el 4.632, pero dicho extremo no ha podido comprobarse al no existir actualmente los Libros de Registro de Salida de aquellas fechas.
4. Han aparecido informes procedentes de archivos personales de Sres Profesores con numeración particular, así como otros sin numerar por corresponder a casos en los cuales había quedado interrumpido el proceso informativo por diferentes causas, a los que se ha asignado numeración x/bis, x/tripl.....x/n para colocarlos cronológicamente.

En lo que se refiere a **falta de material de sobres con informes** se ha podido constatar la ausencia de bastantes, pormenorizándose su fichero y número en el informe que emitió el autor de este artículo al director de la E.M.L. al realizar una comprobación total del archivo.

No es de extrañar dicho extravío dadas las diversas manos (incluidas las del autor de este artículo) que los han manejado, así como diversos trasladados (de Atocha a la Ciudad Universitaria; en ésta a diferentes lugares, y aún dentro del actual Departamento en varias localizaciones).

En la actualidad el archivo de la Escuela de Medicina Legal se encuentra en una habitación blindada con el fin de cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, bajo la custodia de Dª Teresa Rey Elvira, jefa de Negociado de Administración.



## Estructuración de la EML

En su Acta fundacional (6 de febrero de 1929), la Escuela quedaba dividida en las siguientes secciones, a cuyo frente figuraban los doctores que se citan y asistidos por los auxiliares que se mencionan a continuación:

Secciones de la Escuela de Medicina Legal		
Sección	Profesor jefe	Auxiliar
Toxicología	D. Salvador Pascual Ríos	D.Joaquín Páez Ríos
Identificación, Instrumental y Reactivos	D. Tomás Soler Hernández	D.José Mª Pérez Marín
Autopsias y Análisis Anatómicos	D. Antonio Piga Pascual	D. Manuel Pérez de Petinto
Biología Médico Legal	D. Rafael Fraile y Ruiz de Quevedo	D. Diego González Bernal
Fotografía, Microfotografía, Espectroscopía y Cinematografía	D. Blas Aznar González	D. Francisco Huertas y González del Castillo
Subdirector		Dr. Pascual
Secretario - dministrador		Dr. Soler

Los médicos forenses adscritos a la Escuela fueron D. Adriano Alonso-Martínez e Izquierdo, D. Jesús Canseco Gutiérrez, D. Joaquín Segarro Llorens; D. Antonio Lino González, D. José Palancar Tejedor, D. Eduardo Méndez del Caño y D. José Tena Sicilia.

En el año 1941 (por diversas Órdenes de 30 de octubre) se nombran varios jefes de sección: D. Manuel Pérez de Petinto y Bertoméu, de la de Autopsias y Análisis Anatómicos, D. Diego González Bernal, de la de Biología Médico-legal, y etcétera a D. José Tena Sicilia.

Por modificación realizada el 31 de marzo de 1942 (BOE del 25-04-1942), se reestructura la Escuela, quedando formada por las siguientes secciones: Psiquiatría Forense, Identificación, Investigación Criminal, Tanatología Forense, Clínica Médico Legal, Biología, Toxicología y Medicina Social acomodándose las plazas y emolumentos mediante Orden Ministerial de 20 de mayo de 1943 (Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional del 21 de junio) de la siguiente manera: un director, a la vez jefe de una sección, un subdirector, también jefe de otra sección, seis jefes de sección, ocho ayudantes, dos auxiliares, doce médicos forenses y un alumno interno.

La Orden de 16 de noviembre de 1946 (BOE de 9 de diciembre de dicho año) modifica el artículo 12 del Reglamento en el sentido de que para la provisión de la plaza de auxiliar de Química podrán ser admitidos, además de médicos, los farmacéuticos y licenciados en Ciencias Químicas.

En el BOE núm. 202 (21 de julio de 1947) figura la designación como jefe de sección de Medicina Social a favor del Dr. D. Regino Saldaña Devesa, así como la de los siguientes auxiliares: Dr. D. José Luis Núñez (Clínica Médico-legal), Dr. D. Bonifacio Piga Sánchez-Morate (Toxicología), Dr. D. José Pérez de Petinto y Alonso-Martínez (Biología Médico-legal). Ese mismo



día también se publica el nombramiento como ayudantes de la sección de Química Legal a D. Guillermo Tena Núñez, y de la de Radiología al Dr. D. Daniel Ortega Lechuga.

Por Orden de 10 de enero de 1951 (BOE 29 de enero de 1951) se reorganiza la composición de las secciones con el fin de lograr una plena eficacia, dada la amplitud de servicios que presta la Escuela, facultándose a la misma para que efectúe la correspondiente adaptación del personal a la nueva estructura. Dicha adaptación fue confirmada mediante Orden de 8 de enero de 1952 (BOE del 10 de febrero), y de la adición de ambas Disposiciones quedaron las Secciones y el personal que las desempeña de la siguiente forma:

### Secciones de la Escuela de Medicina Legal

Sección	Profesor jefe	Auxiliar
Medicina Legal	Dr. Royo-Villanova (y director)	Dr. D. Fco. Ladrón de Guevara
Secretaría General	Dr. D. Tomás Soler Hernández (y subdirector)	Dr. D. José Aguilera Collantes (interino)
Investigación Criminal	Dr. D. Blas Aznar González	Dr. D. Andrés Ladrón de Guevara
Psiquiatría forense	Dr. D. Bonifacio Piga Sánchez Morate (interino)	Dr. D. José Sánchez-Morate (provisional)
Toxicología	Dr. D. Joaquín Páez Ríos	Dr. D. Narciso Perales (interino y gratuito)
Clínica Médico Legal	Dr. D. José Tena Sicilia (interino)	Dr. D. Rodrigo Fernández (interino y gratuito)
Biología Médico Legal	Dr. D. Diego González Bernal	Dr. D. José Pérez de Petinto y Alonso Martínez
Tanatología Méd. Legal	Dr. D. Manuel Pérez de Petinto	Dr. D. José González Bernal
Medicina Social	Dr. D. Regino Saldaña Devesa	Dr. D. Guillermo Núñez Quesada (prov)
Jurisprudencia médica (1)	D. Manuel Serrano Rodríguez	D. Jesús Silva Porto (interino y gratuito)
Química legal	Dr. D. Guillermo Tena Núñez	Dr. D. Antonio Doadrio (interino y gratuito)
Radiología	Dr. D. Daniel Ortega Lechuga	Dr. D. José Alberich (interino y gratuito)
Clínica Infantil Médico Legal	Dr. D. José Luis Tena Núñez (interino)	Dr. D. Luis Teigell Cea (interino y gratuito)
Identificación	Dr. D. Jesús Fernández Cabezas (interino y gratuito)	Dr. D. Vicente Gil García (interino y gratuito)
Administración	Dr. D. Pedro Ramírez Yáñez	Dr. D. Manuel Muñoz López (interino y gratuito)
Estadística, Publicaciones y Servicio Exterior	Dr. D. Joaquín Tena Artigas (interino y gratuito)	Dr. D. Eduardo Andreu Fernández (interino y gratuito)

(1) Esta Sección pasó por las siguientes vicisitudes: Creada por Orden de 15 de junio de 1949 (BOE 27 de junio), en el mismo Boletín y con la misma fecha le fue otorgada a un determinado Profesor. En la reunión de Junta Directiva celebrada el 9 de julio siguiente se comunicó a los asistentes su creación y nombramiento, y el 19 de agosto se publica en el BOE la convocatoria de concurso-oposición para cubrirla, designando Tribunal. Finalmente fue ocupada por la persona nombrada el 15 de junio.



Posteriormente se han realizado diversos ajustes y a fecha de junio de 2006 su composición es la siguiente: Dr. D. José Antonio Sánchez Sánchez (director), Dr. D. Bernardo Perea Pérez (secretario) y se ha procedido a una reestructuración del anterior sistema de secciones, resolviéndose las pericias que se solicitan por los profesores titulares del Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria, a su vez especialistas en Medicina Legal y Forense, que en caso necesario solicitan la colaboración de Especialistas externos para su resolución.

### Economía de la E.M.L.

La economía es la Escuela siempre ha sido muy precaria, toda vez que los presupuestos a duras penas cubrían las gratificaciones del personal, desprendiéndose de los Libros de Actas que los profesores en ocasiones debían ceder parte de sus exigüas ganancias para poder compensar económicamente a algún compañero, en espera de que se ampliase el presupuesto. Igualmente figuraban plazas sin dotación económica.

No digamos nada en lo que se refiere a adquisición de material, ya que desde que se decidía en Junta la necesidad de su compra hasta que efectivamente llegaba a la Escuela pasaban meses y aún algún año hasta poseerlo. Por ejemplo, para la concesión de un aparato de Rayos X, la tramitación burocrática fue muy laboriosa.

Todo lo anterior iba en detrimento de la propia Escuela ya que no podía utilizar precozmente las tecnologías punteras, y tenía que ser gracias a la tenacidad y dedicación del profesorado como se podían resolver los problemas que le eran planteados por la Administración de Justicia, pero dando lugar a reiteradas reclamaciones de los señores jueces, ignorantes de este extremo, por su tardanza en evacuar las consultas.

El 14 de mayo de 1948 se promulga una disposición por la cual se regulan los honorarios a percibir por la E.M.L. por la emisión de sus informes periciales.

Como corroboración de lo antedicho el profesor Dr. D. Ricardo Royo-Villanova y Morales, director de la Escuela y catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Madrid en el preámbulo de un folleto estadístico publicado por el Centro Consultivo, coordinado con los Servicios médico-forenses decía: «Para que la Escuela de Medicina Legal de Madrid esté real y verdaderamente a la altura de su misión, de los cometidos que tiene encomendados, de sus aspiraciones, de sus propósitos, de sus ideales, de su historia, que es una historia magnífica; de sus esperanzas, que son unas esperanzas reales, dignas de ser tenidas muy en cuenta, de ser mantenidas y cultivadas, para todo esto se impone una modernización, una reactualización, una puesta al día de sus locales, instalaciones, utensilios de trabajo. No podemos seguir en esta especie de arcaísmo laboral en que estamos sumidos...».

En el mismo sentido, y en el mismo impreso, el Dr. Pérez de Petinto habla de la penuria económica de la Escuela de Medicina Legal, «alma máter» de la Forensia española, siendo comparable a la padecida por la Asociación de Médicos Forenses, y al mismo tiempo narra una anécdota ocurrida en el Senado en el año 1914 entre el Dr. Maestre y D. Ricardo Royo-Villanova, Senador y padre del que años después (1951) ocuparía la dirección de la Escuela y la Cátedra de Medicina Legal de Madrid.

Como se verá más adelante (en el capítulo de Estudio de los Libros de Actas) un determinado profesor se quejó varias veces de la repetida inasistencia de otros compañeros a las reuniones. ¿Cómo no iba a ser así si llevaban varios



meses sin percibir sus gratificaciones, ignorados en su función docente por las autoridades académicas y obligados a presentar un recurso contencioso-administrativo, que ganaron pero que jamás fue ejecutado?

## Estudio de los libros de actas existentes

De los antiguos Libros de Actas de la E.M.L. solamente se conservan los correspondientes a los períodos febrero de 1929 a mayo de 1945 (primer Libro); de julio de 1945 a mayo de 1952 (2º Libro); el Libro siguiente (3º) no existe y el 4º y último que hay abarca desde octubre de 1969 a enero de 1974, y de la lectura de los mismos se desprenden los siguientes acuerdos más importantes, aparte de la rutinaria dedicación a aprobación de actas anteriores, informes emitidos, cuestiones pendientes, situación económica, etcétera (de las reuniones sin interés especial no se hace mención):

**6 de febrero de 1929:** Acta fundacional y creadora de las Secciones, designando jefes y auxiliares.

**18 de julio de 1932:** Ya consta el Dr. D. Regino Saldaña como auxiliar, estando encargado de impartir una lección sobre Accidentes de Trabajo en el curso para Forenses.

**31 de diciembre de 1936:** El Dr. Aznar comunica el fallecimiento del Dr. Maestre, la designación del Dr. Fraile como director y la marcha de éste de Madrid, habiéndole dejado como director accidental. Asisten a dicha reunión los doctores Piga, Pérez de Petinto, Huertas, Páez, Pérez Marín, González Bernal, quedando el Dr. Saldaña como secretario.

Aparte de la anterior, durante la Guerra Civil Española tuvieron lugar otras dos reuniones, asistiendo a ambas los Drs. Aznar, Piga, Pérez de Petinto, Páez, González Bernal y Saldaña.

Finalizada la contienda se reunieron por primera vez el día 5 de junio de 1939, pero la cual no consta en el Libro de Actas, existiendo únicamente una nota del Secretario Dr. Soler (que ya lo era desde su fundación), indicando que dicho acto no tuvo carácter de sesión.

Por tanto, la primera Junta de la postguerra tuvo lugar el 4 de marzo de 1940, presidida por el Dr. Piga (D. Antonio), con el Secretario antedicho y asistiendo los doctores Aznar, Pérez de Petinto, González Bernal, Páez, Saldaña, Tena Sicilia, Alberich, Piga Sánchez-Morate, Aguilera Collantes y Palancar (el Dr. Huertas había fallecido en 1937), prosiguiendo ya de un modo regular las reuniones.

**27 de abril de 1940:** Se comunica la muerte de Dª Gregoria, viuda del Dr. Maestre, así como la del Dr. Méndez del Caño, Forense adscrito a la Escuela. Se da lectura a un trabajo del Dr. Palancar sobre «Notas para la historia de la Medicina Legal en España».

**8 de mayo de 1940:** El Dr. Pérez de Petinto lee su trabajo «Sueño patológico».

**22 de junio de 1940:** Lectura, por el Dr. González Bernal del trabajo «Tasación de honorarios de Peritos Médicos». Figuran como nuevos asistentes los doctores Pérez Rodríguez y Sánchez Gerona.

**1 de febrero de 1941:** Se designa ponente para la creación de la Sociedad Española de Medicina Legal.



**17 de mayo de 1941:** Asiste como nuevo miembro el Dr. D. José González Bernal (hijo de D. Diego). Se designan ponentes para las diversas conferencias con motivo del «Congreso de Movilización Cultural Médico Práctica».

**4 de junio de 1941:** Los invitados doctores Delgado (de Sevilla) y García del Villar (Escuela de Odontología de Madrid) asisten y leen los trabajos: «Heridas producidas por balas explosivas» y «Lesiones de automutilados», respectivamente. El Dr. Aznar presenta una comunicación sobre: «Efectos aparentemente explosivos por proyectiles deformados». Se nombran los primeros Profesores Honorarios, designándose Miembros de Honor al Dr. Favero (de Sao Paolo, Brasil) y al Dr. Pellegrini (de Padua, Italia).

**25 de octubre de 1941:** Se designa a los médicos forenses D. Fernando Pérez y D. Gerardo de Dios para que junto con los profesores de la Escuela formen el Consejo para la organización y redacción de los Anales de la E.M.L. Se nombra a los doctores Aznar, Tena Ibarra, Saldaña y Sánchez Gerona para la creación de la Sociedad Española de Medicina Legal y Criminología. El Dr. Saldaña se encargará de la biblioteca de la Escuela, considerándole acreedor de ocupar la plaza de Medicina del Trabajo, próxima a crearse.

**20 de junio de 1942:** Además de los asistentes habituales figuran los doctores Tena Sicilia, Tena Núñez, Ladrón de Guevara, Alemán, Sánchez Morate y Pérez de Petinto Alonso-Martínez. Se reciben los nombramientos del personal ante la nueva organización de la Escuela. Se baraja la idea de poder instalar la E.M.L. en un edificio propio. El Director lee un trabajo sobre «La edad en Medicina Legal».

**22 de septiembre de 1942:** Asisten, además de los habituales, los doctores Núñez, Botella y Blanco García.

**28 de enero de 1943:** El Dr. Piga (D. Antonio) da lectura a 2 trabajos: uno suyo, «La enfermedad súbita en la Medicina del Trabajo» y el otro del Ingeniero Industrial y Diplomado Sanitario D. Victorino Lafuente sobre «Normas técnico-sanitarias para un anteproyecto de instalación frigorífica, aplicable a los Depósitos Judiciales de Cadáveres».

**25 de marzo de 1943:** Al Dr. Piga Sánchez-Morate se le encarga organizar la biblioteca de la Escuela.

**5 de junio de 1943:** Se da cuenta de que ya están expedidos todos los nombramientos de los profesores de la E.M.L., pendientes de la firma del ministro. Igualmente se informa sobre la situación de los médicos forenses adscritos a la misma.

**5 de julio de 1943:** Se establecen turnos durante el verano a fin de que siempre haya dos o tres profesores en Madrid. Se comunica la próxima asistencia del Dr. Piga (D. Antonio) al Congreso Médico de Seguridad del Trabajo, a celebrar en Bilbao, leyendo el mismo unas cuartillas que presentará como Ponencia.

**27 de octubre de 1943:** Se recibe una invitación del Decanato de la Facultad de Medicina para que la Escuela participe en el Cursillo de Perfeccionamiento Médico.

**18 de noviembre de 1943:** El Decanato solicita se efectúa inventario de la Escuela, dado su próximo traslado a la Ciudad Universitaria.



- 2 de diciembre de 1943:** El director reclama a los presentes los artículos para editar los «Trabajos de la Escuela de Medicina Legal».
- 12 de febrero de 1944:** Ya ha sido entregado el inventario de la Escuela. El Dr. Vallejo Nájera, catedrático de Psiquiatría, aportará a las reuniones científicas casos de significado forense.
- 1 de marzo de 1944:** El Consejo General de Sanidad reitera a la Escuela se envíe el informe sobre embalsamamientos que le solicitó.
- 30 de junio de 1944:** Comunica el director que los doctores Pérez de Petinto (hijo) y Piga (hijo) han estado en Barcelona siguiendo un curso sobre E.E.G. dictado por el Dr. Subirana.
- 29 de enero de 1945:** Se realiza nuevo inventario del material de la Escuela.
- 8 de marzo de 1945:** Se estudian los planos para instalación de la Escuela en la Ciudad Universitaria.
- 22 de mayo de 1945:** Ya se encuentra construido en Estados Unidos el electroencefalógrafo. El director informa que no pudo asistir a las Jornadas en Sevilla, las cuales se desarrollaron muy bien.
- 28 de julio de 1945:** Se ha pagado ya una parte del electroencefalógrafo. Existe el propósito de adquirir un hemoespectrómetro del Dr. Balthazar, cuando la economía lo permita.
- 25 de septiembre de 1945:** Se acuerda invitar a la próxima Junta a los subsecretarios de Justicia y Educación Nacional con el fin de darles a conocer la ingente labor de la Escuela. Se decide celebrar un cursillo de Medicina Legal y Forense.
- 12 de marzo de 1946:** Los reunidos expresan su condolencia por el fallecimiento del Dr. Palancar.
- 26 de junio de 1946:** El director hace saber a los reunidos cómo van las conversaciones con la Comisión de Justicia relativas a la creación de las Clínicas Médico Legales.
- 14 de enero de 1947:** Se recibe invitación para que la Escuela participe en el Congreso de Medicina del Trabajo, a celebrar en Francia.
- 22 de marzo de 1947:** Se nombra profesor honorario de la Escuela al Dr. Azevedo Neves (de Lisboa, Portugal), con motivo de su jubilación. Se designa profesor agregado al Dr. D. Narciso Perales, del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.
- 18 de abril de 1947:** Se da lectura al proyecto de reglamento de la E.M.L.
- 19 de julio de 1947:** Se expresa el agradecimiento de la Escuela al ministro de Justicia por la inclusión de la misma en la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en lo relativo al curso de capacitación que habrán de seguir en la Escuela los de nuevo ingreso.
- 17 de abril de 1948:** Los reunidos expresan su disconformidad con que en los tribunales para cubrir plazas de médicos forenses no haya participación de la Universidad.
- 1 de mayo de 1948:** Se da lectura por los doctores Alberich y De Dios de



sendos informes emitidos sobre reclamaciones de pacientes por considerar elevados unos honorarios médicos.

**13 de enero de 1949:** Los reunidos expresan su satisfacción por el éxito obtenido con la celebración del curso sobre Medicina Legal celebrado en noviembre pasado.

**18 de febrero de 1949:** Se nombra a los nueve forenses que restaban por adscribir a la E.M.L., pero sin remuneración. Se lee el preámbulo del futuro reglamento de la Escuela.

**7 de marzo de 1949:** El Dr. Piga (D. Antonio) asistirá al Congreso de Medicina Legal a celebrar en Burdeos (Francia), y ha instado a los Ministerios de Justicia, Ejército, Marina y Aire para que envíen representantes.

**9 de julio de 1949:** Se crea, dentro de la Escuela, la sección de Jurisprudencia Médica, habiéndose designado a D. Manuel Serrano Rodríguez, catedrático de Derecho Penal, para dirigirla. Informa el director, Dr. Piga, sobre las felicitaciones y agradecimientos recibidos con motivo de haber impartido su última clase como catedrático, ya que se jubila.

**15 de septiembre de 1949:** El director invita a los presentes a que准备 el programa a impartir a los médicos forenses de nuevo ingreso y que por Ley han de seguir en la Escuela un curso de capacitación.

**10 de octubre de 1949:** El Dr. Aznar, como profesor encargado de la Cátedra de Medicina Legal solicita la organización de prácticas de autopsias por los médicos forenses adscritos.

**7 de marzo de 1950:** Se nombra profesor honorario de la Escuela al Dr. Licurzi, catedrático de Medicina Legal (de Córdoba, Argentina).

**4 de mayo de 1950:** Se designa al profesor Coello Calón, catedrático de Derecho de Madrid, como profesor honorario de la E.M.L. Se informa sobre el Congreso de Criminología que tendrá lugar en París en septiembre próximo.

**19 de septiembre de 1950:** El director comunica a los presentes no ha podido asistir a Estocolmo por grave enfermedad de su esposa.

**4 de noviembre de 1950:** Se nombra como auxiliar de la sección de Jurisprudencia médica a D. Jesús Silva. Se designan como profesores honorarios a D. Guillermo Fernández Dávila y D. Carlos Morabo Macedo, catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos (de Lima, Perú).

**30 de noviembre de 1950:** La Dirección General de Enseñanza Universitaria reclama el reglamento de la Escuela.

**18 de enero de 1951:** El director, Dr. Piga, hace saber a los presentes que ha sido designado como catedrático de Medicina Legal D. Ricardo Royo-Villanova y Morales.

**23 de mayo de 1951:** El Dr. Piga manifiesta va a presentar su renuncia a la dirección de la Escuela, ya que según su criterio debe ser el Dr. Royo-Villanova, nuevo catedrático de la asignatura el que la ocupe. Los reunidos acuerdan proponerle como director honorario y que se le



haga un busto, a lo que el Dr. Piga contesta que dicho busto debería ser del Dr. Maestre, fundador de la Escuela.

**5 de noviembre de 1951:** La reunión es presidida por el Dr. Royo-Villanova, nuevo director. Se hace mención a la subvención de 75.000 pesetas que el Ministerio de Justicia otorga a la Escuela por los informes que ésta emite. Se vuelve a comentar la precariedad económica y de espacio de la E.M.L.

**6 de marzo de 1952:** La encabeza el Dr. Royo-Villanova y asiste el Dr. Piga, director saliente, siendo invitado éste por aquél a que ocupe la presidencia, lo cual acepta.

Con el escrito anterior finalizan el primer y segundo Libros de Actas de la Escuela, el tercero ha desaparecido y el cuarto se conserva, siendo sus principales acuerdos los siguientes:

**21 de octubre de 1969:** La preside el Dr. Moya, secretario de la E.M.L. por cese del director y ausencia del subdirector. Propuesta al Ministerio de Educación para nombrar a D. Ricardo Royo-Villanova director honorario, así como petición para el mismo de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio. Igualmente se estudiaron los actos a celebrar con motivo de su jubilación. Se presentan los planos de la nueva sede de la E.M.L. y el Instituto Anatómico Forense, ocupando en total cuatro plantas del Pabellón 7. Varios Profesores solicitaron se convocasen las reuniones con mayor frecuencia, pues la última se había celebrado hacía nueve años.

**29 de enero de 1970:** La preside el nuevo director D. Bonifacio Piga Sánchez-Morato. Se estudian los sueldos («desfasados» y «humillantes») del personal, acordándose se realicen gestiones al respecto. El director manifiesta que la realización de obras en el nuevo edificio ya está técnicamente estudiada y pendiente de la firma del director de Enseñanza Superior. Se reestructura la E.M.L. en los siguientes servicios:

- Biología (con las especialidades de Reumatología, Inmunología y Bacteriología)
- Investigación Criminal (Investigación, Balística, Dactiloscopia y Fotografía)
- Tanatología (Anatomía Patológica e Histoquímica)
- Medicina Social (Clínica Infantil, Radiología, Psiquiatría y alguna otra especialidad que pudiera implantarse, tal como Criminología, Genética, etcétera)
- Toxicología (Tox. Clínica, Química Toxicológica y Laboratorio de Alcoholemia).

Se acordó dictar un curso sobre formación de técnicos embalsamadores, dirigido por el Dr. D. Luis Muñoz Tuero, y otro sobre «Alcohol, Drogas y Tráfico».

Igualmente se acuerda que se pronuncien conferencias en el Colegio de Abogados y otras Instituciones adecuadas sobre: «La peritación sobre documentos», «La investigación de la paternidad», «El problema del alcohol sobre el tráfico rodado», etcétera.

Asimismo realizar una serie de Jornadas sobre «Aportaciones de la moderna Anatomía Patológica a la Medicina Legal», «Peligrosidad Social» (en colaboración con el Juzgado de Vagos y Maleantes), etcétera.



Se habló sobre la creación de la Escuela de Medicina del Trabajo, decidiéndose reclamar a la Dirección de Enseñanza Superior e Investigación una rápida resolución, pues hace más de 14 meses que la Junta de Facultad así lo acordó.

**8 de abril de 1970:** Asiste como invitado el Sr. Rodríguez Navarro, del Colegio de Abogados de Madrid, con el fin de estudiar conjuntamente la creación de un Servicio de Peritación, así como celebrar cursos de Medicina Legal para Abogados.

**13 de mayo de 1970:** Se acuerda convocar un 2º Curso de Técnicos Embalsamadores en octubre.

Se estudian varias propuestas de nombramiento de colaboradores honorarios, decidiéndose nombrar a los siguientes: D. José-Luis Rodríguez Navarro (abogado), D. José María Ruiz de la Cuesta Cascajares (médico forense), D. Bartolomé Nadal Moncadas y D. Jacques Artur Durossier (médico y abogado).

Se propuso para ocupar una plaza vacante al Dr. Villalaín Blanco.

Se creó una comisión para redactar el nuevo reglamento de la E.M.L.

**8 de julio de 1970:** La Junta expresa su condolencia por el fallecimiento del Dr. Saldaña.

**14 de octubre de 1970:** Se acuerda celebrar los siguientes cursos: «La prueba pericial médica» (Sr. Rodríguez Navarro. Diciembre 1970); «La muerte súbita desde el punto de vista de la Medicina Legal» (Dr. Muñoz Tuero. Enero 1971); «Investigación Criminal» (doctores Aznar y Villalaín. Febrero 1971); «Imputabilidad en Medicina Legal» (Dr. Piga Sánchez-Morate. Marzo 1971); «Hematología y Serología médico-legales» (doctores Moya y Ruiz de la Cuesta. Abril 1971) y «Alcohol y Tráfico» (Dr. Piga Rivero. Mayo 1971).

**9 de diciembre de 1970:** Se crea el Servicio de Bibliografía, a cargo del Dr. Muñoz Rey. Se acuerda la distribución de honorarios por peritaciones.

**30 de enero de 1971:** Propuesta de creación de la Sección de Deontología, a cubrir por el padre Arredondo. Asisten, además de los habituales, las señoritas Angelina Ladrón de Guevara y Silvia Ras, así como el Sr. Xandró.

**24 de febrero de 1971:** El Dr. López Zanón, jefe del Departamento de Psiquiatría de la Residencia Provincial Francisco Franco, se ofrece para colaborar con la E.M.L., lo cual aceptan los presentes.

**9 de junio de 1971:** La preside el Dr. Moya por delegación del director. Se comunica que ha salido la 1ª promoción de médicos legistas, acordándose cambiar el nombre de Sociedad Española de Medicina Social por el de Sociedad Española de Medicina Legal y Social para de esta manera acoger a los especialistas en Medicina Social, Derecho Médico y ciencias afines.

**8 de septiembre de 1971:** D. Ramón Gozález Roselló es designado para cubrir la vacante dejada por el Sr. Nadal Moncadas, el cual ha cesado voluntariamente por trasladarse a Palma de Mallorca.

**13 de abril de 1972:** La Junta Directiva acuerda solicitar la Gran Cruz de



Alfonso X el Sabio para el Dr. Piga Sánchez-Morate y la de San Raimundo de Peñafort para el Dr. Villalaín.

**15 de mayo de 1972:** Se comenta el retraso en la emisión de informes, respondiendo alguno de los presentes que ello es debido a la falta de personal y medios.

**2 de noviembre de 1972:** Es presidida, por delegación, por el magistrado Sr. Muñoz-Tuero y Núñez. El director considera existe cierta confusión, incluso entre altos funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre si el personal de la E.M.L. depende o no de él y si son docentes, aunque los referidos cargos creen no lo son. Por lo anterior y para emprender acciones legales se encuentra presente el magistrado antes citado. Se nombran profesores honorarios al Dr. Astolfi (Argentina) y al Dr. Maldonado (Venezuela). Con la incorporación del Dr. Ruiz de la Cuesta y de la Sra. Salinas (bióloga) se considera suficiente personal para la sección de Biología, estando pendientes de locales para trabajar.

**6 de diciembre de 1972:** Se nombra una comisión para reestructurar la E.M.L. El Profesor Xandró informa sobre los cursos de Grafología, pidiendo conste en acta el agradecimiento por la colaboración destacada de las Sras. Ladrón de Guevara y Ras y los Sres. Fernando Chamorro, Bermejo Castañón y Alcalde Goyanes, y la especial del Dr. Amado Ballandras.

**19 de enero de 1973:** Se comunica el fallecimiento de los doctores Pérez Ríos y Soler Hernández.

**21 de febrero de 1973:** Se hace saber le ha sido concedida al Dr. Piga Sánchez-Morate la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Se comunica han sido nombrados jefe de la sección de Toxicología al Dr. García Canturri y de la de Investigación Criminal al Dr. Villalaín.

**25 de abril de 1973:** Ya han sido adjudicadas las obras para los nuevos locales. Se trata sobre la redacción de los estatutos del Departamento y de la Escuela de Medicina del Trabajo, para los que se cuenta con la colaboración de los doctores Martínez Llinares y Narciso Perales.

**25 de octubre de 1973:** Se acuerda dirigirse a las autoridades ministeriales con el fin de que el título de Especialista en Medicina Legal sea exigido para opositar a plazas de forenses.

**31 de enero de 1974:** Preside el Dr. Moya. Se despide de los presentes el Dr. Ortega, que se jubila. El Dr. Villalaín protesta por la inasistencia continuada de algunos profesores<sup>1</sup>

Este acta, aprobada, según consta al final, en la sesión del día 27 de Junio de 1974, es la última del 4º libro, sin llegar a agotarse el mismo (acaba en el folio 52 vuelta, constando de 100) y terminan los hechos, por escrito, que han podido recopilarse, siendo los demás aclaraciones verbales de aquellos Profesores de entonces (doctores Moya Pueyo, Villalaín Blanco, Ramos Almazán y Ruiz de la Cuesta, que aún jubilados, permanecen entre nosotros, felizmente).

#### Nota del autor:

(1) Justificada por la no percepción de emolumentos y situación laboral no definida, ya que cierto tiempo después se falló un recurso contencioso-administrativo favorable al Profesorado, pero que no fue ejecutado jamás.

#### Dirección de contacto:

Félix Legaz Castell  
[felixlegaz@telefonica.net](mailto:felixlegaz@telefonica.net)